



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

JR. Arequipa N°409 DISTRITO DE LA ARENA – Piura. Telf. 373030

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ORDENANZA MUNICIPAL N°010-2011-MDLA/A

La Arena, 22 de Agosto del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Agosto de 2011, el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de La Arena, 2012-2017, elaborado en forma concertada con la sociedad civil, a fin de que sea aprobado, por cuanto el anterior PDC ha caducado en el año 2010.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 195° de nuestra Constitución Política del Estado, modificada por la ley N° 27680 que aprueba la reforma constitucional en el Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, prescribe: *"Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo."*

Son competentes para: 2.- Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Art. 9 numeral 1, sobre las atribuciones del Concejo Municipal, señala: *"Corresponde al Concejo Municipal: 1.- Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo"*.

Que, el Art. 104 de la Ley mencionada, establece como función del Consejo de Coordinación Local Distrital: *"1.- Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto participativo Distrital"*.

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, en su Art. 8, con relación a la vinculación de la programación participativa con los Planes de Desarrollo Concertados, señala: *"Los gobiernos regionales y gobiernos locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el plan de desarrollo concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo"*.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

JR. Arequipa N°409 DISTRITO DE LA ARENA – Piura. Telf. 373030

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

ORDENANZA MUNICIPAL N°010-2011-MDLA/CM

La Arena, 22 de Agosto del 2011

Que, el Plan de Desarrollo Concertado, además de constituir una vinculación esencial al proceso de Presupuesto Participativo, es un instrumento de planeamiento impostergable porque orienta el desarrollo del territorio, tomando en cuenta las políticas nacionales, sectoriales y regionales; fortalece procesos de relación entre diferentes actores públicos y privados; posibilita la integración y articulación de los diferentes intereses e iniciativas para promover el desarrollo integral, permitiendo viabilidad política, técnica y financiera de los programas y proyectos que se formulen e implementen, superando los problemas de corto plazo, concertando voluntades y esfuerzos para responder a los desafíos del territorio. Bajo estos criterios se ha elaborado el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de La Arena 2012– 2017, con la participación de los representantes de la Municipalidad Distrital de La Arena, alcaldes delegados, juntas vecinales, juntas de riego, representantes de los sectores públicos y privados, miembros de la ONG Plan Internacional, comerciantes, productores y otros actores comprometidos con el desarrollo sostenible de nuestro Distrito.

Que, mediante Informe N° 344-2011-MDLA/AJ, de fecha 17 de Agosto de 2011, la oficina de Asesoría Jurídica es de la OPINIÓN, que corresponde al pleno del Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de La Arena 2012 – 2017, mediante Ordenanza Municipal.

En Atención a lo expuesto, y con las facultades contenidas en el numeral y 14° del Artículo 9° concordante con el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, luego del debate correspondiente y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece la siguiente.

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de La Arena 2012 – 2017, el mismo que contiene cuatro capítulos: El Capítulo I contiene la Visión de Desarrollo, el capítulo II la ubicación del distrito, el Capítulo III los Ejes estratégicos, y el capítulo IV los objetivos estratégicos, así mismo constan las estrategias, proyectos y actividades que harán posible el logro a largo plazo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR todas las normas Municipales que se opongan a la presente ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA - PIURA

C. Claudio Ramón Naquiche More